

108.—Un armario de baño de madera lacada, dos puertas y cajón.

109.—Un armario de baño niquelado, marca Areslux, con espejo y cajón central.

110.—Un armario de cuarto de baño, de 4 puertas, cajón y espejos, marca Roing.

111.—Un armario de baño, marca Royo, de dos puntos de luz y canes.

112.—Un armario de baño, niquelado, espejo, cuatro puntos de luz, marca Areslux.

113.—Un expositor Bosch, que contiene lo siguiente:

45 sobres de lija, 15 cajas de brocas de distintos tamaños, 4 cajas de lija redonda, 20 sobres también de lija y otros 20 sobres de lija de distintos tamaños, 38 bocas de brocas de distintos tamaños.

114.—Una taladradora Bosch, eléctrica, manual, pequeña.

115.—Una taladradora Blac Béker, manual, pequeña, eléctrica.

116.—Tres hamacas de playa, siendo una de ellas grande.

117.—Una freidora Solaz, de porcelana.

118.—Veintiséis sombrillas de playa de distintos colores.

119.—Una cafetera eléctrica, Golfinter.

120.—Setenta y seis cuchillos de cocina de distintos tamaños.

121.—Una máquina de fumigar F-320.

122.—Ciento treinta y ocho cuchillos de distintos tamaños, de acero inoxidable.

Valorado en su cómputo total en quinientas diez mil (510.000) pesetas.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 3713

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

Dor. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 550/78, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia del señor abogado del Estado,

en la representación que por su cargo ostenta, ejercitando acción declarativa de dominio de terrenos de dominio público, pertenecientes a la zona marítimo-terrestre, situados en el tramo de costa deslindado en el Puerto de Mazarrón, tramo que va desde el monte del Faro hasta 1.500 metros al Norte de la Lonja de Pescado y simultáneamente la acción de nulidad y consiguiente cancelación de las inscripciones que de los indicados terrenos existen en el Registro de la Propiedad de Totana a favor de los particulares demandados, dirigiéndose dicha demanda contra las siguientes personas:

Don Julián Cánovas Martínez y doña Carmen Yáñez de Fuenmayor, vecinos de Totana, calle del Alamo, 11; herederos de doña Francisca Fuenmayor Godínez, cuya identidad y domicilio se desconocen; doña Carmen Cánovas Molina y don José María Luzón Cuesta, vecinos de Murcia, calle Alfonso X el Sabio, 11; Viviendas Funcionales, S. A., con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 242, en la persona de su representante legal; doña María del Carmen Pérez Gómez, vecina de Cartagena, calle Villamartin, 9; doña Salvadora Vera Paredes y don Francisco Alvarez Aguirre, vecinos de Murcia, plaza Preciosa, s/n.; doña Juana Vera Paredes y don José Luis Rey Espejo, vecinos de Sevilla, plaza Ruiz de Alda número 1; doña María Ignacia Vera Paredes y don Enrique Funes Martínez, vecinos de Lorca, calle Ramón y Cajal, s/n.; don Ignacio Zamora Vivancos y doña María Luisa García Ponce de León, vecinos de Murcia, calle Alféreces Provisionales, 10, 6.º C; don Manuel Gallego Alcázar y doña María Martínez Miras, vecinos de Totana, San Antonio, 5; don Francisco Sánchez Menéndez-Rivas, vecino de Madrid, calle Zurbano, 86, 3.º izquierda; don José García Talar, vecino de Madrid, calle Fuencarral, 90, 3.º izquierda; don Miguel Méndez Bonmatí y doña Antonia Serrano Beléndez, vecinos de Mazarrón, barriada del Puerto, paseo de José Antonio, 75; doña Bernarda González Bonmatí y don Jesús Solá García, vecinos de Cartagena, calle Sagasta, 65, 2.º C; doña Josefa González Bonmatí, con domicilio en Cartagena, calle Sagasta, 65, 2.º A; don José Luis Moli-

Martínez, con domicilio en Tana López y doña Lucía Zamora rragona, Avda. de Cataluña, 22, 7.º, 1.ª puerta; don Higinio González García y doña Magdalena García Ballesta, con domicilio en Mazarrón, calle Larga, 19, 1.º; doña María Josefa Alessón Martínez y don Benito Torres Gallego, con domicilio en Cartagena, calle Santiago Ramón y Cajal, 44; don Adolf Stachenski y doña María del Carmen del Castillo-Eljabeytia Zamora, cuyo domicilio se ignora; don José María Noguerols Pruiñoosa y doña Dolores Peña Sospedra, con domicilio en Algemesí, Valencia, Juzgado Comarcal; doña Josefa Corbalán Zamora, y don José María Méndez Bonmatí, con domicilio en Torrente, Valencia, calle de San Nicolás, 2-2.º, 3.ª puerta; doña Rosario Castillejo Landa, con domicilio en Madrid, paseo de la Habana, 204, ático; doña Ana Muñoz Méndez, con domicilio en Alicante, calle Maestro Barbieri, 2-4.º; doña María Josefa Musso Garrigues, en su concepto de heredera del titular registral don Ramón Musso Cánovas, con domicilio en Totana, calle del Puente; don Alfonso y don Antonio Camacho Martínez, calle Piqueiras, 14, y Santa Eulalia, 14, Totana; Viviendas Mazarroneras, S. A., en la persona de su representante legal, con domicilio en Barcelona, calle Córcega, 242; don Luis Castillo Vivancos y doña Matilde Bueno Montes, con domicilio en Murcia, Polígono de la Fama, s/n.; don Domingo Castillo Vivancos y doña Salvadora Martínez Martínez, con domicilio en Lorca, General Sanjurjo, 11; doña Leonor y don Antón Periago Vera, con domicilio en Alicante, Avda. General Narváez, 17, 4.º, y Alameda Cervantes, 1, Lorca, ambos en concepto de herederos de la titular registral doña Leonor Vera Vivancos; don Juan Alfonso Oliva Oliva con domicilio en Mazarrón, calle de San Antonio, 19, bajo; doña María Luisa Gallego Martínez, con domicilio en Totana, San Antonio, 7; don Juan Bautista Cánovas Clemente y doña María del Carmen Aledo Paredes, Juan de la Cierva, 2, Totana; don Pedro Antonio Cánovas Yáñez, con domicilio en Totana, calle del Alamo, 11; don Bartolomé Romero Solano y doña Rosa María Rosa Caparrós, con domicilio en Totana, calle Juan XXIII; don Bartolomé Sánchez Torres

y doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva y don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez-Yúfera Muñoz, cuyos domicilios se ignoran.

También se dirige la demanda contra las personas o entidades ignoradas que puedan ostentar y atribuirse cualquier clase de derechos sobre los terrenos objeto de la misma, y cautelarmente para el supuesto de que se acredite en autos que alguno de los demandados hubiese fallecido o transmitido su derecho a un tercero, lo que se ignora por la representación del Estado, se dirige expresamente la demanda también contra las personas desconocidas que sean sus herederos y en general sucesores o causahabientes de los mismos.

Resultando desconocido el domicilio de los demandados don Adolf Stachenski y doña María del Carmen del Castillo Elejabeytia Zamora, don Bartolomé Sánchez Torres, doña Leonor García Lorente, don Andrés Manzano García, doña María García Dólera, don Rafael Valero Villegas, doña Purificación García Guzmán, don Isaac Rubio Galán, doña Remedios García Guzmán, don Miguel, don José Blas y doña María de los Dolores Méndez Serrano; doña María Angeles Fernández Oliva, don Rafael García Bosch y doña Ana María Rodríguez Yúfera Muñoz; dirigiéndose la demanda contra herederos de doña Francisca Fuenmayor Godínez, cuyo identidad y domicilio se desconoce.

Comunida a este Juzgado la defunción de los también demandados don Miguel Méndez Bonmatí y doña Josefa Musso Garrigues, sin acreditarla, por medio del presente edicto se emplaza a dichos demandados o en su caso a los desconocidos herederos o causahabientes por cualquier título de ellos o de cualquier otro demandado, así como a las demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, para que deu-

tro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber que se reservan las copias de demanda y documentos en la Secretaría de este Juzgado, para entregárselas así que se personen en los autos.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados indicados, sus herederos o causahabientes, y demás personas que puedan ostentar o atribuirse cualquier derecho sobre los terrenos objeto del litigio, libro el presente en Murcia a 18 de junio de 1983.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3717

PRIMERA INSTANCIA L O R C A

Don Abdón Díaz Suárez, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 381 de 1983, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lorca respecto de la finca que después se expresará, a instancia de don Pedro Gil López, mayor de edad, casado con Dolores Paredes Paredes y vecino de Aguilas, cuya finca es la siguiente:

Un solar que por derribo quedó reducido a una casa habitación marcada con el número 92 de la calle de Jovellanos, de la villa de Aguilas. Ocupa una superficie, según el título, de 59 metros, 39 decímetros y 27 centímetros cuadrados, pero según la medición recientemente practicada, ha resultado con una superficie de 63 metros y 72 decímetros cuadrados, lindando en la actualidad por frente, calle de Jovellanos; derecha entrando, finca del solicitante; izquierda, Domingo Albarracín Jiménez, y espalda, Francisco Mercader Ramito y no tiene constituido derecho real alguno.

Dicha finca pertenece al solicitante por compra a María García Pérez, mediante escritura otor-

gada en Lorca el 11 de enero de 1983, ante el notario don Francisco Matas Pareja, en cuya escritura el solicitante la agrupa con otra formada a la que a continuación se describe.

Trozo de terreno o solar, sito en la villa de Aguilas, en la calle de Jovellanos. Ocupa una total superficie de 175 metros, 79 decímetros cuadrados, lindando: Frente o fachada principal, en una línea de 14 metros, 65 centímetros, calle Duelo; derecha entrando, Juan Oliver; izquierda, calle de Jovellanos, y espalda, Domingo Albarracín Jiménez.

Y a tal efecto se cita a los herederos del colindante don Domingo Albarracín Jiménez, que se desconocen, así como sus domicilios y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca a 17 de junio de 1983.—Abdón Díaz Suárez. El secretario.

Número 3802

PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-jefe de Primera Instancia de este Juzgado en resolución de hoy, dictada en el ramo de prueba de la parte actora del juicio de mayor cuantía número 457 de 1982, instado por doña Josefa Castillo Hernández, contra don Ignacio Pardo Zapater, por medio de la presente se cita a don Ignacio Pardo Zapater, en ignorado paradero, para que el día 14 de julio y hora de las diez, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y el de poder ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extendiendo la presente en Murcia a 30 de junio de 1983.—El secretario.